



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1325-17-ALC29-9

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 130/17, N° 306/17 y N°192/20, y artículo 45 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2017 que tramitó por expediente 3002-1325/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 6836/2018 se contrató con la empresa All Reddy Servicios SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2018-2019;

Que el artículo 45 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N° 924/2019 obrante a fs. 10/12 se aprobaron las Actas correspondientes a la 2da a 5ta. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 6836/2018;

Que la empresa All Reddy Servicios SA formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de 6ta. redeterminación de la Orden de Compra N° 6836/2018, acompañando la documentación obrante a fs. 1/29;

Que a fs. 39/41 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total del contrato al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y anexos correspondientes a la 6ta. redeterminación, obrando a fs. 42/46;

Que a fs. 48/50 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16,

informando que el acta proyectada y sus anexos sigue los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de la misma; Que a fs. 54 el Área Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas correspondientes del ejercicio 2020;

Que a fs. 58/59 toma intervención el Área de Auditoría Contable;

Que a fs. 63/68 obra el Acta de Redeterminación de Precios y anexos correspondiente a la 6ta. redeterminación suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma All Reddy Servicios SA;

Que se deja constancia que, dada la importancia del presente trámite, el mismo no se encuentra incluido en las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G. N° 192/20;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 63/68, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma All Reddy Servicios SA, correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6836/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1° de septiembre del 2019 es de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 1.994.537,18), y que el nuevo monto total del contrato asciende a



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1325-17-ALC29-9

PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON 94/100 (\$ 31.809.093,94) y representa un incremento de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 983.454,07) respecto del total del contrato a valores de la 5° redeterminación de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VENTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 87/100 (\$ 30.825.639,87), de acuerdo al informe de redeterminación de precios emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 39/41.

Artículo 2°: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 54.

Artículo 3°: Supeditar la entrega de las órdenes de compra complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma All Reddy Servicios SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder.

Artículo 4°: Registrar la presente resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

